

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES Y DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS EN UNA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN WEB

1.- INTRODUCCIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto determinar las especificaciones básicas que han de regir un soporte técnico y la puesta a disposición de un entorno digital que facilite el entendimiento entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, a través de sus Distritos y barrio a barrio.

El Ayuntamiento de Sevilla viene realizando muchas actuaciones encaminadas a acercar la Administración al ciudadano y hacer más eficaz y eficiente la gestión de los servicios públicos que presta, acorde con los planteamientos plasmados en la Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Medidas e Impulso a la Sociedad de la Información y la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Avanzando en esa línea, desde esta Administración se quiere ofrecer a través de plataformas online en funcionamiento, catalogadas como diarios digitales, toda la información de los servicios que el Ayuntamiento, a través de sus Distritos, ofrece a los ciudadanos, así como todo evento, actividad o acontecimiento que es de interés para los vecinos.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Sevilla asume la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como una medida básica para la prestación de servicios de forma óptima, consciente de las ventajas que tiene ofrecer la información a través de internet.

Se considera idóneo ofrecer este servicio desde plataformas de medios de comunicación (prensa diaria) pues aportan el valor de su experiencia y éxito en la comunicación, en la información y en la conexión con los destinatarios.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto contratar la puesta a disposición del Ayuntamiento de una plataforma digital web, en funcionamiento, estructurada en secciones que correspondan a divisiones territoriales de la ciudad, desde la que se ponga a disposición de los ciudadanos la información más relevante de la actualidad de cada Distrito y barrio.

Asimismo, se incluye, dentro del objeto del contrato los servicios de alimentación y mantenimiento técnico de carácter general, que incluya el análisis y diseño de nuevas funcionalidades como consecuencia de la evolución de las necesidades del Ayuntamiento de Sevilla.

En definitiva, se requieren trabajos de desarrollo y alimentación de once microsites correspondientes a los once Distritos de Sevilla que a su vez se estructurarán en diferentes barrios de la ciudad. El objetivo que se persigue con estos microsites, en la plataforma de un dominio digital, es conseguir la máxima afinidad y visibilidad de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Sevilla y sus Distritos, de la manera más clara, atractiva y cercana posible, y se conozcan los servicios que ofrece al ciudadano, por lo que el medio digital deberá disponer de la máxima audiencia.

Por otra parte, la plataforma digital deberá disponer de contenidos participativos que fomenten el diálogo y retroalimentación, de aplicaciones 2.0, marketing directo, captación de contactos y gestión de espacios en redes sociales.

3.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación deberá comprender la ejecución de los siguientes paquetes de trabajo, siempre bajo las directrices y coordinación del Director del proyecto, nombrado por el Ayuntamiento a tal efecto.

- Coordinación y producción editorial de los contenidos necesarios para la consecución de los objetivos del presente contrato y que con carácter general son los siguientes:
 - Facilitar la comunicación con los vecinos de Sevilla para conocer sus inquietudes y necesidades, poniendo a su disposición una herramienta sencilla que le permitirá interactuar con las actividades y realidades del barrio en el que vive.
 - Conocer el detalle de la realidad de cada Distrito.
 - Ayudar a construir, con acciones concretas, la percepción de que el Ayuntamiento de Sevilla es una entidad cercana y transparente.
 - Informar de las actividades o eventos culturales, de los acontecimientos de interés para los sevillanos, contando lo que ocurre en su entorno más inmediato.
 - Facilitar el conocimiento directo de los equipos de trabajo que el Ayuntamiento pone a su disposición en su Distrito para hacerles la vida mejor y con mayor calidad.

- En definitiva, hacerles participar de todo aquello que siendo competencia de esta Administración Local, desarrolla e incide directamente en la vida diaria de sus vecinos.
- Actualización diaria de los contenidos de la agenda cultural del Distrito y del Área de Participación Ciudadana a partir de la información remitida por los interlocutores del Ayuntamiento designados al efecto, así como de la obtenida por cualquier otro canal de información válido. Los contenidos de la Agenda deberán realizarse de forma pormenorizada para permitir el acceso a la información a través del Buscador (búsqueda avanzada).
- Abrir espacios a las sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos, relativas a los servicios o equipamientos públicos para, a través del intercambio en la red, se potencie la voz de los vecinos en su demanda de un mejor funcionamiento de la Administración Municipal.
- Actualización diaria de noticias y eventos en general de la ciudad que se incluirán en los microsites de los Distritos y barrios con los requerimientos descritos anteriormente. No obstante, aquellas noticias de carácter relevante o de suma importancia según criterios periodísticos se introducirán en la web en los tiempos marcados o según las mismas normas de funcionamiento que los diarios digitales.
- Deberá dedicarse en cada microsite de una sección, bien posicionada en la home, que será actualizada conforme determine el Ayuntamiento, al responsable del Distrito en la que éste se comunicará con sus vecinos y permitirá que se posicione de forma más cercana y disponible en todo momento.

4.- ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

La información que se genere, desde el Ayuntamiento o bien desde la empresa adjudicataria se estructurará en dos niveles:

- 1- Información general que pueda interesar a cualquier ciudadano con independencia del barrio donde resida o Distrito al que pertenezca
- 2- Información segmentada por barrios. Dentro de la cual habrá que distinguir cuatro apartados:
 - a) Actualidad, cultura, deporte, servicios, información ciudadana, etc.
 - b) Formato informativo.
 - c) Noticias, entrevistas en video, reportajes, infografía.
 - d) Línea permanente de comunicación entre el Ayuntamiento y sus vecinos.

- e) Información de servicios.
- f) Línea permanente de comunicación entre ciudadanos para el intercambio y enriquecimiento de las iniciativas que parten de la sociedad.

Los usuarios podrán comentar la práctica totalidad de piezas de información que se publique, participar en encuentros, cuestionarios, test, concursos, comentar noticias, etc.

También podrán participar en un espacio cuyo contenido genere el ciudadano a fin de que se involucre en la creación de esta herramienta social en lo que se denominaría periodismo ciudadano.

Cada usuario registrado tendrá un perfil donde se describa y puedan, a su vez, participar con los siguientes formatos:

- Texto: generar noticias que puedan incluir imágenes y videos.
- Fotografías: se podrán usar en las noticias o eventos, podrán generar galerías.
- Eventos: que se incluirán en la agenda.
- Vídeos: podrán subir vídeos para que puedan usarse en noticias y galerías.

La actualidad de los usuarios se integraría en las redes sociales.

Todas estas funcionalidades se diseñarán para que puedan ser integradas en soportes móviles que faciliten la participación, el acceso y la inmediatez de la herramienta.

5.- **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

La infraestructura del servicio será a cargo de la empresa adjudicataria, a la que corresponderá, asimismo, su mantenimiento, ampliación del portal, el abono de dominios, tasas, impuestos y cuantos gastos sean necesarios para el funcionamiento del servicio.

La plataforma digital que se ponga a disposición para la prestación del objeto del contrato estará basada en estándares web y construidos sobre la base de la sencillez y la accesibilidad, utilizando versiones 2.0.

Se implementará para todos los navegadores y plataformas, así como otros dispositivos móviles de acceso a Internet. Por tanto, se compatibilizará con los sistemas android, symbian, ios (iphon eos). Y se optimizará para las versiones más extendidas de los principales navegadores: Internet Explorer, y firefox pas sistema operativo Windows; safari, opera y firefox para sistema operativo Macintosh.

Se coordinará con los servicios de soporte tecnológico del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria proporcionará los recursos de publicación y servidor web.

6.- **ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La prestación de los servicios objeto de la presente contratación se organizará bajo el marco o fin primordial de la máxima información al ciudadano de cuanto acontece a su entorno así como, de cuanto le ofrece su Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Sevilla ejercerá la supervisión y dirección de los trabajos designando, a tales efectos un Director del proyecto.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por un jefe de proyecto y cuantas personas sean necesarias para la buena marcha del objeto del contrato.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá facilitar los mecanismos adecuados para el control, seguimiento de los trabajos, manteniendo informado al Director del proyecto de cuanto acontezca. Entre estos mecanismos se considerarán incluidos las reuniones e informes periódicos.

- **DIRECTOR DEL PROYECTO**

El Ayuntamiento de Sevilla designará a un responsable que tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato.
- Decidir las actuaciones a desarrollar, su alcance y forma de ejecución.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y el nivel de calidad de los servicios.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si, a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la realización de los trabajos.
- Fijar la periodicidad de la información a presentar por el adjudicatario.
- Coordinar las relaciones entre el personal interno (el Ayuntamiento) y el de la empresa involucrada en el proyecto.
- Exigir a la empresa adjudicataria los medios necesarios para el cumplimiento del servicio en las condiciones expuestas en este documento.
- Verificar las tareas realizadas y que las mismas se ajusten a los presentes pliegos de prescripciones técnicas.
- Informar a la empresa adjudicataria de los cambios de necesidades.
- Prestar la conformidad a las facturas emitidas.

- Realizar la certificación final del servicio.

La empresa adjudicataria destinará a la ejecución del proyecto los siguientes recursos:

- **JEFE DEL PROYECTO**

Es el interlocutor único a efectos de los servicios del presente Pliego. Su responsabilidad básica será la dirección efectiva del equipo de trabajo encargado de la ejecución de las tareas de acuerdo con las directrices de la Dirección del proyecto y según lo establecido en este Pliego. Sus funciones serán al menos:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en este documento y dar las instrucciones oportunas al personal de la empresa dedicado a la ejecución del proyecto.
- Decidir y poner a disposición del proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para garantizar las condiciones técnicas descritas en este documento.
- Seguir las instrucciones que el Director del proyecto establezca sobre cuestiones relacionadas con la ejecución del proyecto.
- Proponer al Director del proyecto las modificaciones que estime necesarias como consecuencia de incidencias surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el nivel de calidad de los trabajos y la adecuada cualificación técnica del personal del equipo de trabajo de la empresa dedicada a la ejecución del proyecto.
- Ostentar la representación del equipo técnico en sus relaciones con el Ayuntamiento de Sevilla en lo referente a la ejecución de los trabajos.

- **EQUIPO DE TRABAJO**

Estará compuesto por profesionales de perfil técnico y conocimiento adecuado para desarrollar las tareas encomendadas. Entre las mismas habrá periodistas que coordinen, gestionen y administren los contenidos a publicar y técnicos informáticos para la migración de contenidos, carga, análisis y corrección evolutivos del portal, mantenimiento del software, etc.

El equipo de trabajo deberá estar dimensionado para que diariamente se publique en la plataforma digital noticias y eventos de cada uno de los Distritos.

El equipo del proyecto se ubicará en las oficinas de la empresa que resulte adjudicataria, siendo ésta la encargada de proporcionar la infraestructura (mobiliario, hardware, software, etc.) que sea necesaria para los trabajos encomendados.

Las reuniones con los usuarios, técnicos o cualquier otro personal necesario del Ayuntamiento de Sevilla se realizarán preferentemente en las instalaciones del propio Ayuntamiento, aunque a su criterio podrían desarrollarse en las de la empresa adjudicataria.

7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se desarrollarán con periodicidad mensual reuniones de seguimiento en las que se evaluarán las actuaciones y servicios realizados. En la primera reunión se presentará por parte del responsable de la empresa adjudicataria la planificación detallada de cómo se va a desarrollar el trabajo.

Se garantiza para tales fines una vía de contacto permanente con el responsable de la empresa adjudicataria para la rápida y eficaz resolución de las incidencias y necesidades demandadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

En las ofertas se presentará una programación de los informes y documentos que realizará la empresa para un mejor seguimiento y control de calidad de los servicios indicando contenido de éstos y periodicidad. Asimismo, se presentará una programación del trabajo, con el detalle diario de las fases de actualización de la información.

8.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla pone de manifiesto la insuficiencia de medios materiales y humanos adecuados para la realización de estas actividades.

El contratista llevará a cabo el objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas del contrato y con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista la Administración, y deberá guardar la confidencialidad de todos los documentos y datos a que tenga acceso por su labor profesional.

Asimismo, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores o conclusiones incorrectas en la ejecución.

Durante el proceso de realización de los trabajos objeto del contrato, el Ayuntamiento asumirá la dirección del mismo pudiendo dictar cuantas instrucciones estime oportunas en cada momento.

En ningún caso el Ayuntamiento de Sevilla asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase, respecto al personal de la empresa, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, todo ello con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Todos los gastos de

carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

9.- PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de 230.100,00 euros, IVA incluido. El pago del precio se efectuará de la siguiente forma:

El 30% se abonará en el plazo máximo de un mes desde el inicio de su ejecución, una vez que el adjudicatario del contrato ponga el servicio a pleno rendimiento conforme a los contenidos detallados en la memoria que presente en la propuesta técnica.

El 70% mediante facturas mensuales, que conformará el Ayuntamiento de Sevilla, una vez acreditada la prestación adecuada de los servicios.

Para la determinación del precio se han tomado en consideración el presupuesto de licitación de otros contratos de similares características resultando el mismo adecuado a los precios que rigen en el mercado.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del contrato será de un año desde la fecha de formalización del mismo, no obstante, en el plazo máximo de un mes desde dicha formalización, el adjudicatario deberá poner el servicio a pleno funcionamiento conforme a los contenidos detallados en la memoria que presente.

11.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de toda la información que ponga a disposición el Ayuntamiento le corresponderá al Órgano de contratación, con exclusividad y a todos los efectos. Dicha información tiene la consideración de propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, y no podrán ser difundidos ni entregados a terceros sin su previa autorización.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa del órgano de contratación. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El contratista y el personal que tenga relación directa o indirecta con la realización de los trabajos y tareas previstas en este Pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión, de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del

contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del Órgano contratante.

La utilización de marcas y logotipos que sean facilitadas por el Órgano de contratación al contratista para los usos determinados en el presente contrato, no supondrán autorización alguna al adjudicatario de utilización de los mismos fuera de las finalidades derivadas del presente Pliego.

12.- DOCUMENTACIÓN DE LA MEMORIA EXPLICATIVA

Las empresas licitadoras deberán aportar la

Conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores incluirán en sus proposiciones una Memoria Explicativa. Estos documentos contendrán y versarán sobre lo siguiente:

Memoria explicativa comprensiva de lo siguiente:

Descripción de los contenidos y su forma de realización de las actividades objeto del contrato.

Metodología de trabajo que seguirán para abordar el proyecto así como un cronograma detallado de las distintas fases del mismo.

La memoria, debidamente firmada por el licitador, deberá contener la propuesta de realización del servicio redactada de forma clara y detallada, que incluya el detalle de las infraestructuras y/o recursos materiales de que disponga el licitador para la prestación del servicio, una planificación de las tareas necesarias para la ejecución del servicio conforme a la oferta del licitador, soportes, medios de difusión, periodicidad propuesta, etc.

Asimismo, en su caso, se indicarán las prestaciones complementarias, o mejoras valoradas, al contrato (mejoras relacionadas con la prestación del contrato tales como medios de difusión adicionales a los regulados en el pliego de prescripciones técnicas, etc.), sin que impliquen un coste superior al fijado como base de licitación para el Órgano de Contratación, así como cualquier otra oferta, prestación adicional o cualquier circunstancia que deseé poner en su conocimiento.

Por ello, esta Memoria tendrá carácter contractual, tanto en sus objetivos parciales como totales.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a algunos de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la

integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

14.- ACEPTACIÓN FINAL

Para efectuar la aceptación final del proyecto, el Órgano de contratación efectuará la verificación y validación técnica del objeto del contrato regido por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

- 1. VALORACIÓN ECONÓMICA (55 PUNTOS)** La oferta económica se realizará en porcentaje de baja sobre el precio de licitación. Se le asignará un máximo de 55 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

B.O. = BAJA OFERTADA SOBRE EL PRECIO DE LICITACIÓN

B.O. > 14	“ 15 %	55 PUNTOS
B.O. > 13	“ 14 %	52 PUNTOS
B.O. > 12	“ 13 %	48 PUNTOS
B.O. > 11	“ 12 %	44 PUNTOS
B.O. > 10	“ 11 %	40 PUNTOS
B.O. > 9	“ 10 %	36 PUNTOS
B.O. > 8	“ 9 %	32 PUNTOS
B.O. > 7	“ 8 %	28 PUNTOS
B.O. > 6	“ 7 %	24 PUNTOS
B.O. > 5	“ 6 %	20 PUNTOS
B.O. > 4	“ 5 %	16 PUNTOS
B.O. > 3	“ 4 %	12 PUNTOS
B.O. > 2	“ 3 %	8 PUNTOS
B.O. > 0	“ 2 %	4 PUNTOS

- 2. VALORACIÓN TÉCNICA(30 PUNTOS)** La puntuación correspondiente a la calidad técnica de las ofertas presentadas se determinará según los criterios siguientes:

A) Ejecución y características técnicas del proyecto

Se valorarán las características de la solución propuesta por el oferente en respuesta a los requisitos planteados en el presente pliego y la descripción de los procedimientos específicos para prestar el servicio. No se valorarán descripciones generalistas de metodologías, sino exclusivamente su aplicación específica a los servicios solicitados en el presente pliego.

Valoración: 10 puntos

B) Otras Mejoras

Se valorarán mejoras relacionadas con la prestación del contrato tales como medios de difusión adicionales a los regulados en el pliego de prescripciones técnicas, etc.

Valoración: 10 puntos.

C) Idoneidad del dominio

Se valorarán la idoneidad y posicionamiento del dominio que ponga a disposición del Ayuntamiento en los buscadores relativos a la ciudad de Sevilla.

Valoración: 10 puntos.

3. VALORACIÓN RESPECTO A LA AUDIENCIA DEL DIARIO DIGITAL (15 PUNTOS) Se tendrán en cuenta los datos o índices comparativos, precisos y fiables, sobre difusión y audiencia del diario digital en la provincia de Sevilla, conforme los datos facilitados por el sistema de medición de audiencia Nielsen Netview.

Sevilla a 13 de abril de 2012

**EL JEFE DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo: Francisco Zurbano Carrasco